

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.456/16

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

TURISMO

A N U N C I O

La Junta de Gobierno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria, de fecha 9 de mayo de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5.- ÁREA DE TURISMO, ASUNTOS EUROPEOS Y ENERGÍA:

5.2.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a promocionar actividades de fiestas en relación con la cultura celta y vetona en aquellas localidades que tengan en sus territorios recursos turísticos arqueológicos, 2016 Aprobación Bases y Anexos. (Expte. 4761/2016. Propuesta 28.04.16).

ACUERDO:

Vistas las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a promocionar actividades de fiestas en relación con la cultura celta y vetona en aquellas localidades que tengan en sus territorios recursos turísticos arqueológicos, 2016; así como la fiscalización de la Intervención de Fondos (29.04.16), se acuerda:

PRIMERO: Aprobar las Bases -y anexos- de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 20.000 habitantes), destinadas a promocionar actividades de fiestas en relación con la cultura celta y vetona en aquellas localidades que tengan en sus territorios recursos turísticos arqueológicos, 2016, tal y como constan en el expediente.

SEGUNDO: Dar publicidad a la presente convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos europeos, Energía, Promoción y Turismo y a la Intervención de Fondos.”

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), DESTINADAS A PROMOCIONAR ACTIVIDADES DE FIESTAS EN RELACIÓN CON LA CULTURA CELTA Y VETONA EN AQUELLAS LOCALIDADES QUE TENGAN EN SUS TERRITORIOS RECURSOS TURÍSTICOS ARQUEOLÓGICOS.

El Área de Turismo de la Diputación de Ávila, considerando el arqueoturismo como un recurso turístico de gran interés para nuestra provincia y en aras de contribuir a la consolidación de la realización de actividades relacionadas con la recreación de las costumbres de uno de los pueblos que habitó nuestra provincia y que dejó plasmados en el paisaje, a través de los castros, necrópolis, y demás yacimientos arqueológicos, las huellas imborrables de su paso por la provincia de Ávila, y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo del turismo dentro de sus ámbitos de competencia.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que tengan en su territorio castros, necrópolis, viviendas vetonas, recintos amurallados y demás yacimientos arqueológicos relacionados con la cultura celta y vetona, que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para la realización de la siguiente actividad:

- Celebración de fiestas y actividades relacionadas con la promoción del arqueoturismo celta y vetón de la zona, recuperación de costumbres Celtas y Vetonas, consolidación de un recurso turístico arqueológico, relacionado con la cultura celta y vetona, del municipio, etc..

Se financiará una única actividad por Ayuntamiento.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de noviembre de 2015 al 31 de octubre de 2016.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2016, partida 432-46200 que ascenderá a 18.000 €.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas durante los siguientes 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común conforme a los modelos que se adjuntan:

1. ANEXO I: Solicitud
2. ANEXO II: Memoria Explicativa de la actividad, firmada por el/la alcalde/sa del municipio, que incluya presupuesto desglosado y en la que se describa detalladamente la actividad objeto de esta subvención.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES:

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación teniendo en cuenta los siguientes criterios.

a) Ferias, fiestas y actividades de marcado carácter turístico, relacionadas con el arqueoturismo celta y vetón de la provincia de Ávila:

Las solicitudes presentadas obtendrán en función las actividades desarrolladas una puntuación de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

SUBVENCIONES CELTAS Y VETONES		MAX PUNTOS
1	PARTICIPACION AGENTES DEL SECTOR TURISTICO Y AFINES	2
2	CARÁCTER INNOVADOR Y CONTRIBUCION A LA DIVERSIFICACION	2
3	CARÁCTER REFORZADOR ANTERIORES EDICIONES Y CONSOLIDADOR DE TRADICIONES	2
4	INTEGRACION OFERTA CONJUNTA CON ACTIVIDADES TURISTICAS LIMITROFES O SIMILARES	2
5	REPERCUSION MEDIATICA DE LA ACTIVIDAD	2
	total	10

Descripción explicativa de los criterios a valorar:

En el primer criterio “Participación agentes del sector turístico” se valorará que en la organización de la actividad colaboren distintos agentes del sector y/o del municipio, de forma que se enriquezca la actividad con aportaciones y enfoques diversos, que supongan un carácter participativo e inclusivo.

En el segundo criterio “Carácter innovador y contribución a la diversificación”, se valorará por una parte el carácter innovador de la actividad en el sentido de enriquecer la misma con actividades novedosas y originales. Por otra parte, será valorada positivamente su contribución a la diversificación turística del entorno dentro de la temática que aborde la actividad.

En el tercer apartado “Carácter Reforzador anteriores ediciones y consolidador tradiciones”, se valorará positivamente la realización de diversas ediciones de la actividad que consoliden la celebración de la misma en el tiempo. Asimismo, se valorará especialmente la integración socio-cultural del municipio, de manera que se pongan en valor recursos patrimoniales tangibles e intangibles y permita su preservación en el tiempo, tales como uso de vestimenta tradicional, canciones y bailes tradicionales, celebración de usos y costumbres tradicionales, recuperación y puesta en valor de leyendas o historias de la zona,...etc.

En el cuarto apartado “Integración oferta conjunta con actividades turísticas limítrofes o similares” se valorará que la cooperación se establezca entre el municipio solicitante y otros municipios, haciendo que la actividad tenga una zona de influencia más allá del término municipal y que fomente la participación de otras localidades o agentes del sector distintos a los del propio municipio, bien sean geográficamente limítrofes o afines en cuanto a la actividad.

En el quinto apartado “Repercusión mediática de la actividad”, los solicitantes presentarán una breve descripción del plan de comunicación previsto de forma que se contribuya a maximizar la promoción del evento, en el que se indiquen los canales a utilizar para la divulgación de la actividad a través de medios físicos tales como cartelería/folletos y la distribución de los mismos, medios electrónicos como páginas Web y redes sociales, así como la remisión prevista a medios de comunicación u otros.

La actividad prevista se remitirá al departamento de turismo de Diputación de Ávila con antelación suficiente para su divulgación en medios propios e inclusión en la agenda de eventos.

En el material divulgativo y/o promocional que se elabore de la actividad, deben incluirse los siguientes recursos que serán facilitados por el Área de Turismo:

Logotipo genérico de Diputación de Ávila

Logotipo “Ávila Te Toca”

Código QR de Aplicación Turismo Diputación de Ávila para dispositivos móviles

En aquellos casos en los que la actividad se hubiera realizado con anterioridad a la publicación de las presentes bases se estará exento de dicha inclusión.

Los beneficiarios podrán optar, en función de la puntuación obtenida, a los correspondientes porcentajes de subvención de los gastos elegibles totales en los que se haya incurrido para la realización de la actividad objeto de la subvención:

- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 0 y 2 puntos: 0%
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 3 y 5 puntos: 30%, max 1.500 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 6 y 8 puntos: 40% max 2.000 €
- Solicitudes que obtengan una puntuación entre 9 y 10 puntos: 50% max 2.500 €

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado delegado del Área de Asunto Europeos, Energía, Promoción y Turismo que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución. La propuesta de resolución deberá ser informada previamente en la Comisión Informativa del Área de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por JUNTA DE GOBIERNO, en el plazo máximo de dos meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes, conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre

EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Asuntos Europeos, Energía, Promoción y Turismo decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificaciones que se cursen al efecto que comprenderá:

1. ANEXO III: Certificación del Secretario/ Interventor que acredite
2. Anexo IV: Informe suscrito por el Alcalde/sa Presidente/a sobre los resultados obtenidos.
3. Facturas originales o copias compulsadas de las mismas, emitidas a los Ayuntamientos.
4. En caso de contar con repercusión mediática, se presentará un dossier de prensa que recoja los artículos y/o enlaces web publicados de la actuación.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Deberá existir una correspondencia lógica y proporcional entre los gastos justificados y la Memoria Explicativa presentada en la fase de solicitud.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Esta justificación se efectuará en todo caso, antes de las 14.00 horas, del día en el que se cumplan dos meses desde la celebración de la actividad, excepto aquellos municipios que lleven a cabo sus actuaciones desde el mes de Septiembre en adelante, que deberán entregar la documentación justificativa antes de las 14,00 horas del día 10 de Noviembre de 2016, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos a esta convocatoria

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA
CELEBRACIÓN DE FIESTAS Y ACTIVIDADES ARQUEOTURÍSTICAS
RELACIONADAS CON LA CULTURA CELTA Y VETONA EN MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE ÁVILA**

**ANEXO I
SOLICITUD**

DON/DOÑA, en calidad de AL-
CALDE/SA del Ayuntamiento de de conformi-
dad con las bases de la presente convocatoria,

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la realización de la actividad
....., que se realizará en este
municipio el (Periodo establecido del 1 de no-
viembre de 2015 al 31 de octubre de 2016),

Y de conformidad con las bases de la convocatoria:

- El Secretario/a acredita la:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.
- Que el gasto total de la actividad asciende a €.
- Si/No se han percibido, solicitado o, en su caso, obtenido ayudas para la misma finalidad de esta o de otras administraciones.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la celebración de fiestas arqueoturísticas relacionadas con las culturas Celta y Vetona en municipios de la provincia de Ávila.

..... a.....dede 2016

Fdo:.....

EL SECRETARIO/A
(Firma y sello de la entidad)

VºBº.
EL ALCALDE/SA,

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA SOLICITUD DE SUBVENCIONES

LINEA DE SUBVENCION QUE SE SOLICITA (marque X en la que proceda)	
1. ACTIVIDAD TURISTICA	
a) Feria, mercado, fiestas, eventos y otras actuaciones	
b) Jornadas formativas, conferencias y seminarios	
2. OFICINAS Y PUNTOS INFORMACION TURISTICA	
a) Periodo extenso (ver bases)	
b) Periodo reducido (ver bases)	
3. CELTAS Y VETONES	

ENTIDAD SOLICITANTE	
LOCALIDAD	
DIRECCION	
PERSONA DE CONTACTO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
TITULO DE LA ACTIVIDAD	
DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD (max 3.000 caracteres)	

LUGAR DE CELEBRACION (Ubicación oficina o punto en Línea 2: oficinas y puntos)		
FECHAS DE CELEBRACION (fechas apertura oficina o punto en Línea 2)		
PRESUPUESTO ESTIMADO (desglosado en la principales partidas e importe Total)	1.	
	2.	
	3.	
	4.	
	5.	
	6.	
	Total	
AGENTES DEL SECTOR QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD (Solo para Línea 1 y 3)		
INTEGRACION CON ACTIVIDADES TURISTICAS LIMITROFES (Solo para Línea 1 y 3)		
CARÁCTER INNOVADOR Y DIVERSIFICACION-DESESTACIONALIZACION (Solo para Línea 1 y 3)		
CONSOLIDACION Y REFUERZO DE EDICIONES / APERTURAS ANTERIORES		
PROMOCION Y DIFUSION DE LA ACTIVIDAD PREVISTA		
VALOR AÑADIDO DE LA ACTIVIDAD / OFICINA PARA LA ZONA		
RELACION DE ANEXOS ADJUNTOS QUE COMPLEMENTEN LA SOLICITUD (Fotografias, Folleto, Pagina Web....etc)		
FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA		

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 20.000 HABITANTES), PARA
CELEBRACIÓN DE FIESTAS Y ACTIVIDADES ARQUEOTURÍSTICAS
RELACIONADAS CON LA CULTURA CELTA Y VETONA EN MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE ÁVILA**

**ANEXO III
CERTIFICADO SECRETARIO/INTERVENTOR**

DON/DOÑA, Secretario/a - Interventor/a
del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la celebración de fiestas y actividades arqueoturísticas relacionadas con la cultura celta y vetona en municipios de la provincia de Ávila, que

- Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- La actividad se ha celebrado el de 201__.
- Para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de€
- El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/Sra Alcalde/a en

.....ade.....de 2016

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO IV

INFORME DE RESULTADOS OBTENIDOS
JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN DE TURISMO

LINEA DE SUBVENCIÓN QUE SE JUSTIFICA (marque X en la que proceda)	
3. CELTAS Y VETONES	<input type="checkbox"/>
MUNICIPIO SOLICITANTE	
DIRECCION	
PERSONA DE CONTACTO	
TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO	
TITULO DE LA ACTIVIDAD	
AGENTES DEL SECTOR QUE HAN PARTICIPADO EN LA ACTIVIDAD	
PROMOCION Y DIFUSION DE LA ACTIVIDAD REALIZADA	
RESULTADOS OBTENIDOS TRAS EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD (max 3.000 caracteres)	
FIRMADO SR/SRA ALCALDE/SA	

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ávila, a 31 de mayo de 2016.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.